Oficio

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0061/09/21
Oficio N° MICH/GA/04/3624/2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 18 de agosto de 2022

CORNELIO CAMACHO TELLO
USUFRUCTUARIO VITALICIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Septiembre de 2021, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/086/2021 de fecha 04 de Agosto de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/086/2021 de fecha 18 de Agosto de 2022, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/085/0070/2022 de fecha 11 de Febrero de 2022, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Las Crucesitas	Acuitzio	Michoacán	Cornelio Camacho Tello, Usufructuario Vitalicio
2.- La Mesa de Los Cardos	Acuitzio	Michoacán	Cornelio Camacho Tello, Usufructuario Vitalicio
3.- La Joya de La Panza del Perro	Madero	Michoacán	Cornelio Camacho Tello, Usufructuario Vitalicio
4. Fracción de terreno considerada como tres quintas partes aproximadamente del predio rústico denominado El Caracol	Acuitzio	Michoacán	Cornelio Camacho Tello, Usufructuario Vitalicio
5.- Primera Fracción del predio rustico denominado Los Pozos	Acuitzio	Michoacán	Cornelio Camacho Tello, Usufructuario Vitalicio
6.- Segunda Fracción del predio rustico denominado Los Pozos	Acuitzio	Michoacán	Cornelio Camacho Tello, Usufructuario Vitalicio.

Ubicación geográfica
Datum: ITRF92

Nombre del predio: 1.- Las Crucesitas

Recibí oficio original 25/08/2022
Ing. Guillermo Arreola Cruzaley

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0061/09/21
Oficio N° MICH/GA/04/3624/2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 18 de agosto de 2022

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	253151	2148543
2	253113	2148446
3	253096	2148408
4	253107	2148368
5	253082	2148339
6	253007	2148294
7	252931	2148237
8	252854	2148293
9	252779	2148469
10	252748	2148502
11	252726	2148652
12	252666	2148680
13	252795	2148719
14	252905	2148739
15	252964	2148670

Nombre del predio: 2.- La Mesa de Los Cardos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	253792	2147521
2	253931	2147603
3	254009	2147668
4	254053	2147653
5	254102	2147666
6	254106	2147282
7	254129	2147207
8	254056	2147168
9	253964	2147049
10	253895	2146980
11	253680	2146858
12	253483	2146703
13	253204	2146518
14	253092	2146553
15	253006	2146478

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0061/09/21
Oficio N° MICH/GA/04/3624/2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 18 de agosto de 2022

16	252977	2146489
17	252966	2146516
18	253006	2146608
19	253147	2146725
20	253221	2146978
21	253320	2147102
22	253394	2147146
23	253566	2147375

Nombre del predio: 3.- La Joya de La Panza del Perro

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	254128.96	2147204.78
2	254135.97	2147178.78
3	254119.96	2147061.76
4	254087.98	2146963.76
5	254082.97	2146852.77
6	254089.97	2146783.77
7	254076.96	2146584.79
8	253558.97	2146577.74
9	253484.96	2146561.74
10	253349.97	2146476.76
11	253250.96	2146455.75
12	253180.97	2146452.73
13	253081.98	2146411.75
14	253008.98	2146407.73
15	252968.99	2146422.74
16	252951.98	2146461.73
17	252965.97	2146513.75
18	252976.99	2146486.74
19	253005.97	2146475.73
20	253091.99	2146550.73
21	253203.96	2146515.73
22	253482.97	2146700.75
23	253679.98	2146855.76

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0061/09/21
Oficio N° MICH/GA/04/3624/2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 18 de agosto de 2022

24	253894.96	2146977.76
25	253963.97	2147046.75
26	254055.96	2147165.78

Nombre del predio: 4. Fracción de terreno considerada como tres quintas partes aproximadamente del predio rústico denominado El Caracol

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	251565.95	2147815.69
2	251624.97	2147774.68
3	251783.96	2147559.68
4	251749.96	2147498.68
5	251749.96	2147419.68
6	251732.97	2147349.68
7	251708.96	2147333.67
8	251597.97	2147349.68
9	251583.96	2147430.69
10	251557.98	2147483.68
11	251550.96	2147554.69
12	251380.98	2147551.67
13	251320.98	2147680.69
14	251513.96	2147706.68
15	251538.98	2147717.68

Nombre del predio: 5.- Primera Fracción del predio rustico denominado Los Pozos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	251429.97	2147852.66
2	251469.98	2147804.68
3	251494.98	2147763.66
4	251513.96	2147706.68
5	251320.98	2147680.69
6	251259.98	2147780.67
7	251384.97	2147825.69

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0061/09/21
Oficio N° MICH/GA/04/3624/2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 18 de agosto de 2022

Nombre del predio: 6.- Segunda Fracción del predio rustico denominado Los Pozos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	251556.97	2147928.69
2	251559.97	2147847.68
3	251565.95	2147815.69
4	251538.98	2147717.68
5	251513.96	2147706.68
6	251494.98	2147763.66
7	251469.98	2147804.68
8	251429.97	2147852.66

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Las Crucesitas	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31
2.- La Mesa de Los Cardos	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31
3.- La Joya de La Panza del Perro	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31
4. Fracción de terreno considerada como tres quintas partes aproximadamente del predio rústico denominado El Caracol	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31
5.- Primera Fracción del predio rustico denominado Los	50	10	Irregular	Método Mexicano de	31/12/31

Pozos				Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	
6.- Segunda Fracción del predio rustico denominado Los Pozos	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- Las Crucesitas	14.15	13.75	13.75
2.- La Mesa de Los Cardos	54.42	52.94	51.34
3.- La Joya de La Panza del Perro	27.0083	26.25	13.46
4. Fracción de terreno considerada como tres quintas partes aproximadamente del predio rústico denominado El Caracol	10.34	10.09	7.23
5.- Primera Fracción del predio rustico denominado Los Pozos	2.6226	2.57	2.38
6.- Segunda Fracción del predio rustico denominado Los Pozos	1.5628	1.52	1.26

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- Las Crucesitas	13.76 (trece punto setenta y seis)	1593.65 (mil quinientos noventa y tres punto sesenta y cinco)
2.- La Mesa de Los Cardos	51.32 (cincuenta y unopunto treinta y dos)	5552.05 (cinco mil quinientos cincuenta y dos punto cinco)
3.- La Joya de La Panza del Perro	13.46 (trece punto cuarenta y seis)	1576.67 (mil quinientos setenta y seis punto sesenta y siete)
4. Fracción de terreno considerada como tres quintas partes aproximadamente del predio rústico denominado El Caracol	7.23 (siete punto veintitres)	1032.58 (mil treinta y dos punto cincuenta y ocho)
5.- Primera Fracción del predio rustico denominado Los Pozos	2.38 (dos punto treinta y ocho)	231.45 (doscientos treinta y unopunto cuarenta y cinco)
6.- Segunda Fracción del predio rustico denominado Los Pozos	1.26 (unopunto veintiseis)	171.58 (ciento setenta y unopunto cincuenta y ocho)

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0061/09/21
Oficio N° MICH/GA/04/3624/2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 18 de agosto de 2022

Nombre del predio: 1.- Las Crucesitas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/08/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	13.76	9.58	Metros cúbicos
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus sp.	13.76	1176.54	Metros cúbicos
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sp.	13.76	407.53	Metros cúbicos
3	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- La Mesa de Los Cardos

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/08/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
2	10/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	12.83	.56	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	12.83	99	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	12.83	647.52	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sp.	12.83	537.59	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	12.83	3.29	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	12.83	164.92	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus sp.	12.83	1035	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sp.	12.83	234.73	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	12.83	7.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	12.83	319.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus sp.	12.83	703.23	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sp.	12.83	235.12	Metros cúbicos v.t.a.

Norma Mexicana de Igualdad Laboral y No Discriminación

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0061/09/21
Oficio N° MICH/GA/04/3624/2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 18 de agosto de 2022

6	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	12.83	41.46	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus sp.	12.83	1038.76	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus sp.	12.83	483.87	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 3.- La Joya de La Panza del Perro

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/08/22 - 31/12/22	Otras hojosas	13.46	142.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/08/22 - 31/12/22	Pinus sp.	13.46	1164.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/08/22 - 31/12/22	Quercus sp.	13.46	270.07	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 4. Fracción de terreno considerada como tres quintas partes aproximadamente del predio rústico denominado El Caracol

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/08/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0061/09/21
Oficio N° MICH/GA/04/3624/2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 18 de agosto de 2022

6	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28 - 31/12/28	Abies religiosa	7.23	11.99	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus sp.	7.23	1013.25	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus sp.	7.23	7.34	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 5.- Primera Fracción del predio rustico denominado Los Pozos

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/08/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus sp.	2.38	231.45	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 6.- Segunda Fracción del predio rustico denominado Los Pozos

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/08/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28 - 31/12/28	Abies religiosa	1.26	.87	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus sp.	1.26	166.19	Metros cúbicos v.t.a.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0061/09/21
Oficio N° MICH/GA/04/3624/2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 18 de agosto de 2022

7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus sp.	1.26	4.52	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: GUILLERMO AMEZCUA CRUZALEY, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 2, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	GA - 559

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Las Crucesitas	P-16-001-CRU-001/22
2.- La Mesa de Los Cardos	P-16-001-MES-001/22
3.- La Joya de La Panza del Perro	P-16-049-JOY-001/22
4. Fracción de terreno considerada como tres quintas partes aproximadamente del predio rústico denominado El Caracol	P-16-001-CAR-001/22
5.- Primera Fracción del predio rustico denominado Los Pozos	P-16-001-POZ-001/22
6.- Segunda Fracción del predio rustico denominado Los Pozos	P-16-001-POZ-002/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0061/09/21
Oficio N° MICH/GA/04/3624/2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 18 de agosto de 2022

91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 50,790 Plantas de: Pinus pseudostrobus y Abies religiosa, necesarias para reforestar una superficie de 84.4489 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

12. CONDICIONANTE ADICIONAL 3.- Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 19 de julio del 2022, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 5211, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/1588/2022, de fecha 01 de abril del 2022.

13. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus y Pinus leiophylla, para el Genero Quercus son: Quercus rugosa y Quercus laurina, para Otra Hojosas son: Arbutus xalapensis, Alnus firmifolia, Clethra mexicana, Symplocus prionophylla y Ternstroemia pringlei, para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0061/09/21
Oficio N° MICH/GA/04/3624/2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 18 de agosto de 2022

14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
MICHOACÁN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Acuitzio y Madero.- Michoacán.
C. Ing. Guillermo Amezcua Cruzaley, con domicilio en Calle Bravo No. 2, Acuitzio del Canje Michoacán

CAGS/HMAP/FRV.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación